



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF -42634

Armenia, Quindío, 2 de diciembre de 2022.

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A ELIZABETH SÁNCHEZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Resolución N°. 2022 1860 del 30 de junio de 2022, Respuesta a la petición con Radicado IGAC N°. 6300100005442016 del 3/03/2016, y Radicados GO N°. 2021 6627 del 11/12/2021.
**CANCELACIÓN INCRIPCIÓN
CATASTRAL.**

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 30 de junio de 2022

Fecha del Aviso: 2 de diciembre de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Elizabeth Sánchez

Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Repercusión y en subsidio el de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, estos deberán interponerse por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de publicación.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-23476 del 30 de junio de 2022, se citó a efectos de notificarle de manera personal el contenido de la Resolución N°. 2022 1860 del 30 de junio de 2022, la cual que refiere a la cancelación de la inscripción catastral del predio relacionado en la petición; oficio que se remitió a la dirección de notificación consignada en la petición, así las cosas, procede



Nit: 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

entonces está dependencia a notificar por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se adjunta la Resolución N°. 2022 1860 del 30 de junio de 2022. Solicitud de cancelación de la inscripción catastral por parte de ELIZABETH SÁNCHEZ, se fija en la página web y/o electrónica de la entidad.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JOHANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Felipe Moreno Maldonado- Abogado, UAECD Catastro Armenia.
Revisó: Kelly Johana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral

EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE
ARMENIA EN CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL

CONSIDERANDO:

Que el (los) interesados:

Nombre	Tipo Documento	Número Documento	Condición
ELIZABETH SANCHEZ	Cédula de ciudadanía	24483561	INTERESADO

Del predio identificado con número predial 630010102000000940008500000001 y folio de matrícula inmobiliaria -, del municipio de ARMENIA, radicó con el número 2021-6627, ante la subdirección de catastro, una solicitud de cancelación.

Que en desarrollo de las actividades adelantadas por la subdirección de catastro, procede la cancelación de la ficha catastral.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la cancelación en el catastro del municipio, los siguientes cambios:

Número Predial Nacional	Matrícula	Avalúo Catastral	Destino	Vigencia	Área Terreno	Área Const.	% Coefic.
630010102000000940008500000001	-	1,826,000		01-JAN-22	0	0	N.A.

Dirección: K 25 32 43 BR POPULAR

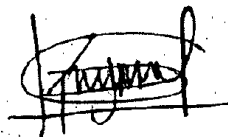
Tipo Documento	Número Documento	Interesado
Cedula Ciudadania	24483561	ELIZABETH SANCHEZ

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse ante el responsable de conservación de la subdirección de catastro, para que aclare, modifique, adicione o revoque y el de apelación el cual podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición, frente al director técnico de gestión catastral con el mismo propósito. El recurso podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. Los avalúos inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine le gobierno nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia a 30 de junio de 2022.



Kelly Jhoana Muñoz González
Jefe de Oficina de Conservación

